

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0031-R

Puerto Ayora, 29 de mayo de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”*.

Que, el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo faculta a la Administración Pública para expedir actos con efecto retroactivo siempre que produzcan efectos favorables al administrado y no lesionen derechos de terceros; y, considerando que los supuestos de hecho para esta prórroga existían desde el vencimiento del plazo original, es procedente retrotraer los efectos de la presente resolución al 13 de mayo de 2026.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos 29 y 81, establece la facultad de la entidad contratante para prorrogar los plazos previstos y determina la responsabilidad del Administrador del Contrato en el seguimiento técnico de la ejecución, asegurando que el objeto de la compra se cumpla en beneficio de la institución.

Que, el artículo 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública norma el procedimiento para otorgar prórrogas de plazo por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, estableciendo que el Administrador debe verificar el nexo causal entre el imprevisto y la afectación al cronograma, requisito que se ha cumplido mediante el informe técnico que sustenta este acto.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0031-R

Puerto Ayora, 29 de mayo de 2026

Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0281-M, con 29 de abril de 2026, el Gerente General, designa al Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, como Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-013-2026 del proceso “Contratación del Servicio de hosting y actualización del sitio web de la EPMAPASC,E.P.”, de conformidad como lo indica el artículo 359 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional y Contratación Pública.

Que, mediante Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-013-2026, del objeto de contratación la proveedora se obliga a entregar debidamente como lo establece el detalle del producto dentro del proceso de contratación.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0391-M, con fecha 05 de mayo de 2026, la Guardalmacén, realiza la entrega oficial del expediente del proceso “Contratación del Servicio de hosting y actualización del sitio web de la EPMAPASC,E.P.”.

Que, a través del correo electrónico mj@cmagnet.com la proveedora presentó una solicitud motivada de prórroga de plazo adjuntando los documentos de sustento correspondientes. La proveedora señala que la entrega de los respaldos técnicos, archivos fuente y credenciales necesarias para la ejecución de las actividades de migración y actualización del sitio web institucional se efectuó en una fecha posterior a la contemplada, debido a los procesos administrativos y operativos relacionados con la liberación y transferencia de información desde la infraestructura tecnológica previamente utilizada.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0072-M, con fecha 26 de mayo de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, emite informe de solicitud de prórroga y solicita la aprobación del informe y se realice formalice mediante acto administrativo.

Que, mediante Informe Favorable CTO-AMB-008-01, de solicitud de prórroga de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-013-2026 del procedimiento de Ínfima Cuantía correspondiente al proceso de “Contratación del Servicio de hosting y actualización del sitio web de la EPMAPASC,E.P.”, el administrador indica: “(...) se concluye que la solicitud de prórroga de 15 días se encuentra justificada, con base en el retraso de entrega de base de datos y registro del DNS (dominio) por parte del anterior proveedor del servicio de hosting y pagina web, hecho que incidió en retrasos de cronograma propuesto en la metodología de trabajo. // Por tanto, se justifica que la solicitud de dicha prórroga y se concede los plazos solicitados (15 días), la presente prórroga del

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0031-R

Puerto Ayora, 29 de mayo de 2026

plazo contractual NO amplia, modifica o complementa el objeto de la contratación y cumple con el procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual establecido en el Art. 357 de RLOSNCP.”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0344-M, con fecha 27 de mayo de 2026, el Gerente General en atención al informe de solicitud de prórroga debidamente justificado, autorizó el trámite y dispone al Abogado Gilson Córdova Marcillo de la Unidad Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa pertinente para formalizar la extensión de plazo de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-013-2026.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente la solicitud de prórroga de plazo contractual interpuesta por la proveedora Sra. María José Lincango Gallegos, representante legal de la compañía CMAGINET-EC-CIA. LTDA. con RUC: 1792548799001, respecto a la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-013-2026 del proceso “Contratación del Servicio de hosting y actualización del sitio web de la EPMAPASC,E.P.”.

Artículo 2.- Otorgar al Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, la autorización para aplicar la prórroga de plazo con efecto retroactivo a partir del 21 de mayo de 2026 hasta el 04 de junio de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo. Esta medida garantiza la continuidad legal del proceso y establece como fecha definitiva de cumplimiento el día jueves 04 de junio de 2026.

Artículo 3.- Se dispone al Administrador de la Orden de Compra, Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, realice el seguimiento respectivo para la ejecución total del objeto de contratación y verifique que la entrega del servicio se realice a entera satisfacción de la institución.

Artículo 4.- Encargar a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme lo determina el artículo 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la proveedora Sra. María José Lincango Gallegos, representante legal de la compañía CMAGINET-EC-CIA. LTDA. con RUC: 1792548799001, con el contenido de la presente resolución.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.-

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0031-R

Puerto Ayora, 29 de mayo de 2026

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0344-M

Anexos:

- EPMAPASCE.P.-G-2026-0017-R.pdf
- EPMAPASCEP-G-2026-0017-R.pdf
- Plan Anual de Contratacion reforma del proceso de Hosting.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0209-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASCE.P.-G-2026-0017-R.pdf
- informe de reforma poa pac servicio actualizacion de la pagina web.pdf
- terminos de referencia infima cuantia servidor hosting y actualizacion del sitio web.pdf.pdf
- informe necesidades contratacion ic servidor hosting.pdf.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0248-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0248-M-2.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0112-M.pdf
- INFORME_020-2026-CPC HOSTING --signed.pdf
- certificacion poa nro. 022 hosting -signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 022 HOSTING-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 020 hosting -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0294-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-COM-2026-0131-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC (14).pdf
- EPMAPASCE.P.-COM-2026-0099-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0248-M-1.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0346-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0346-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-COM-2026-0137-M.pdf
- PUBLICACIÓN-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-COM-2026-0137-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0349-M-1.pdf
- 7266872 PROVEEDOR 1 PROFORMA .pdf
- 7266870 PROVEEDOR 1 RUC Y DOCUMENTOS .pdf
- 7287326 PROVEEDOR 3 DOCUMENTOS EXPERIENCIA .pdf
- 7287324 PROVEEDOR 3 PROFORMA .pdf
- 7287325 PROVEEDOR 3 RUC .pdf
- 7287328 PROVEEDOR 3 CERTIFICADOS .pdf
- 7287642 PROVEEDOR 5 RUP .pdf
- 7287628 PROVEEDOR 5 PROFORMA .pdf
- 7287632 PROVEEDOR 5 RUC .pdf
- 7287633 PROVEEDOR 4 PROFORMA .pdf
- 7287848 PROVEEDOR 2 PROFORMA .pdf
- 7287827 PROVEEDOR 2 PERSONAL TECNICO.pdf
- 7287832 PROVEEDOR 2 PERSONAL TECNICO EXPERIENCIA .pdf
- 7287834 PROVEEDOR 2 DOCUMENTOS .pdf
- RESULTADOS PUBLICACIÓN-signed.pdf
- analisis de precios.pdf
- analisis de precios corregido-signed.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0031-R

Puerto Ayora, 29 de mayo de 2026

- 21 disp hosting.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0330-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0385-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0281-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0281-M.pdf
- IC- EPMAPASCEP-013-2026 hosting -signed-signed.pdf
- notificación de la orden de compra.pdf
- publicación de la orden de compra.pdf
- notificación de la orden de compra-2.pdf
- publicación de la orden de compra-1.pdf
- IC- EPMAPASCEP-013-2026 hosting -signed-signed.pdf
- INFORME FAVORABLE A SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO HOSTING Y PAGINA WEB-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

Señor
Marlon Leandro Parrales Cirino
Técnico de Cobranzas, Catastro y Facturación

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señora Licenciada
Rita Elizabeth Morales Zambrano
Coordinadora Administrativa Financiera

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0440

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-05-29